



Interlocutorio	1078
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00225 00
Proceso	Ejecutivo conexo 05 266 31 03 001 2011 00325 00
Demandante (s)	Patricia Restrepo Velásquez
Demandado (s)	Martha Lucia Restrepo Upegui
Asunto	Niega trámite de nulidad y otro

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial de 28 de Junio de 2022 allegado por la curadora ad litem, no se dará trámite a la nulidad planteada por la misma, toda vez que excede el término de que trata el artículo 137 del C.G.P.

Ahora bien, evidencia el juzgado que, el enlace enviado a la curadora ad litem se encuentra incompleto, pues no se encuentra el expediente digitalizado en su totalidad, razón por la cual, una vez notificado el presente auto, se enviará el link del expediente digital, dejando constancia de ello, y será a partir de dicha constancia de envío que empezarán a correr los términos de traslado para la curadora ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ